



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

SALAMANCA, GTO., 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

OFICIO NÚMERO: SHA/145/2024.

C. BRISA GABRIELA NIETO LÓPEZ.
SÍNDICA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.
P R E S E N T E.

El que suscribe, **Licenciado JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, en mi calidad de Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, aprovecho la ocasión para saludarle y a su vez manifestarle lo siguiente:

Que por este medio, me permito remitir a la Comisión que Usted dignamente preside el oficio circular número 35 que remiten las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Guanajuato, que contiene una iniciativa para reformar el artículo 60 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato y derogar los artículos 47 y 48 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en la parte correspondiente al primer ordenamiento. Lo anterior, a efecto de emitir observaciones y propuestas mediante un dictamen que se discuta y, en su caso, se apruebe por esta comisión.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales que correspondan.

Sin otro particular por el momento, reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

“SALAMANCA EL CORAZÓN DE GUANAJUATO”



ATENTAMENTE

LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Portal Octaviano Muñoz Ledo Zona Centro s/n C.P. 36700
Tel. 464 641 4500 Ext. 1030





CONGRESO DEL ESTADO
GUANAJUATO

Circular número 35

«2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato»

CC. Integrantes del Ayuntamiento
P r e s e n t e.

Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales tienen turnada para su estudio y dictamen la iniciativa Formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar el artículo 60 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato y derogar los artículos 47 y 48 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en la parte correspondiente al primer ordenamiento. ELD 45A/LXVI-I, misma que se adjunta al presente.

Como parte de la metodología para el análisis de la referida iniciativa, se acordó solicitarle nos pueda hacer llegar las observaciones y propuestas que considere pertinentes a la misma, lo cual será de suma importancia en los trabajos legislativos de estas Comisiones.

Asimismo, le solicito atentamente que las propuestas y observaciones las haga llegar en un plazo máximo de 10 días hábiles, a fin de estar en posibilidad de analizarlas en la mesa de trabajo que llevarán a cabo estas Comisiones Unidas para tal efecto.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Guanajuato, Gto., 14 de noviembre de 2023

Las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos
Constitucionales

Diputado Víctor Zanella Huerta
Presidente

Diputado Juan Carlos Romero Hicks
Secretario

**Diputado Rolando Fortino Alcántar Presidente
de la Mesa Directiva Congreso del Estado de
Guanajuato, Sexagésima**

Sexta Legislatura

P r e s e n t e :

El que suscribe **Arq. Luis Ricardo Ferro Baeza** integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, y en mi Carácter de Diputado Local en representación del IX Noveno Distrito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II; y 167 fracción II, 168, y 209, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la **presente Iniciativa con proyecto de Decreto** a través de la cual **se proponen Reformar** la Fracción I del artículo 60 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato y en consecuencia de lo anterior derogar los numerales 47 y 48 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El **turismo es un fenómeno social, cultural y económico** que supone el desplazamiento de personas a países o lugares fuera de su entorno habitual por motivos personales, profesionales o de negocios. Esas personas se denominan viajeros (que pueden ser o bien turistas o excursionistas; residentes o no residentes) y el turismo abarca sus actividades, algunas de las cuales suponen un gasto turístico.

El turismo genera directa e indirectamente un aumento de la actividad económica en los lugares visitados; fundamentalmente debido a la demanda de bienes y servicios que deben producirse y proveerse.

Si se planifica y gestiona con responsabilidad; el turismo ha demostrado su capacidad de contribuir a la creación de empleo, promover una integración social inclusiva, proteger el patrimonio natural y cultural, conservar la biodiversidad, generar medios de vida sostenibles y mejorar el bienestar de las personas. Teniendo en cuenta que el sector experimenta un tremendo crecimiento, es esencial asumir esfuerzos colectivos para garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

El estado de Guanajuato creó el Fondo de Promoción Turística para el otorgamiento de apoyos que contribuyan a la promoción y difusión del turismo a través de la entonces Secretaría de Turismo hoy secretaria de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato, dicho fondo se integra con los recursos que se recaudan por concepto del impuesto sobre servicios de hospedaje en términos de lo dispuesto por la Ley de Hacienda para el estado de Guanajuato y en esencia debería ser administrado y operado por la Secretaría.

Sin embargo; han sido muchas las denuncias y quejas expresadas por las personas físicas y morales que desarrollan actividades enfocadas al sector turístico quienes hablan sobre la mala administración del Fondo para la Promoción Turística, se propone esta reforma con el fin de mejorar la gestión y administración del impuesto recaudado por concepto del impuesto al hospedaje.

Esta reforma pretende alinear los recursos generados por dicho impuesto con las necesidades del sector turístico, especialmente en cuanto a la promoción, sostenibilidad y equidad en el desarrollo regional.

Para ello; se propone la eliminación del **FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA** para que sea la Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato quien administre y supervise los programas de promoción turística que impulsen el desarrollo del sector en la entidad; creando para tal efecto los lineamientos y mecanismos para la correcta distribución de los recursos obtenidos por la recaudación del impuesto por concepto de hospedaje para que dicho recurso sea entregado a los municipios del estado de Guanajuato en una mayor proporción y sean los munícipes los encargados de crear a nivel local los programas de promoción turística para el impulso económico y social de sus municipios, brindándoles así la capacidad de utilizar sus recursos naturales, culturales, humanos, antrópicos y financieros para desarrollar y ofrecer productos y servicios turísticos de calidad, innovadores, éticos y atractivos, con miras a contribuir a un crecimiento sostenible dentro de su proyecto global y sus objetivos estratégicos, incrementar el valor añadido del sector turístico, mejorar y diversificar sus componentes comerciales y optimizar su atractivo y beneficios que ofrece a los visitantes y a la comunidad local con una perspectiva de sostenibilidad.

Con estas acciones se busca que el sector turístico del estado de Guanajuato tenga una mejor percepción para los visitantes nacionales y extranjeros que pretenden visitar y conocer la historia de nuestro estado, debiendo crear programas y estrategias publicitarias que permitan mejorar la imagen del estado de Guanajuato que tanto se ha visto afectada por temas de seguridad.

Una muestra de la necesidad de tomar acciones en el sector turístico lo es la baja en el número de visitantes y por ende la baja en la ocupación hotelera que según reportes apenas refleja un 36 por ciento en el estado, siendo los municipios de Guanajuato, León y San Miguel de Allende los que más captación de visitantes tienen. Guanajuato tiene pueblos mágicos y atractivos turísticos que deben ser explotados para que podamos crecer en este sector y posicionar así a nuestro estado como uno de los principales destinos turísticos de México.

Para conseguir estos objetivos se busca que la secretaria de turismo e identidad del estado ejerza el recurso obtenido por el impuesto sobre hospedaje y en consecuencia pueda estar en condiciones de generar las estrategias necesarias para promover el Turismo en los 46 municipios del estado de Guanajuato y planear la creación, mantenimiento y mejora de la infraestructura turística con los que cuenta la entidad. Deberá revisar el programa en materia de promoción turística que existe para así crear estrategias que permitan fortalecer el turismo y lograr incrementar el número de visitantes nacionales y extranjeros que permitan aumentar la ocupación hotelera y la derrama económica en todo el Estado de Guanajuato.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la iniciativa presenta los siguientes impactos:

Impacto jurídico: Se contempla una reforma al artículo 60 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato y en consecuencia la derogación de los artículos 47 y 48 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; por lo que se impactará a todos los que tengan relación directa en los reglamentos y disposiciones administrativas de carácter general que les aplique.

Impacto administrativo: La presente iniciativa no representa impacto alguno.

Impacto presupuestario: La presente iniciativa no contempla un análisis de impacto presupuestario ya que no se considera necesario por no traducirse en la creación de nuevas plazas y/o programas o proyectos de inversión.

Impacto Social: Se prevé que con la presente iniciativa haya un incremento en la generación de fuentes de empleo en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Legislatura el siguiente proyecto de:

DECRETO

Primero. Se reforma el artículo 60 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato para quedar como sigue:

Legislación vigente:

“Artículo 60. Del total de los ingresos obtenidos de la recaudación de este impuesto, se destinarán de la siguiente forma:

- I. Cuarenta y cinco por ciento a la constitución de un fondo de promoción y difusión para el turismo del Estado, a la inversión y desarrollo en paraderos turísticos públicos, así como la participación del Estado en los fondos concurrentes con los gobiernos federal y municipales y el sector privado en esta materia y se destinarán por conducto de la dependencia respectiva.

La Secretaría asignará a la dependencia correspondiente los ingresos a que hace referencia la fracción I del presente artículo, dentro de los treinta días siguientes al mes en que se deba pagar este impuesto;

II. Treinta por ciento a la Secretaría para los programas y proyectos que contemple el Ejecutivo del Estado para promoción turística, así como para los gastos de administración integral del impuesto; y

III. Veinticinco por ciento para los gastos relacionados con la provisión de servicios derivados de la materia turística de cada Municipio, siempre y

cuando tengan celebrado y vigente un convenio de colaboración con el Estado.

Para efectos de la fracción anterior, la distribución se hará en proporción a la recaudación que registre cada Municipio, de no tener convenio celebrado, los recursos serán destinados en términos de la fracción II del presente artículo.

En la cuenta pública estatal, se deberá reflejar la aplicación que se haga de lo recaudado por este concepto, en los términos de esta Ley.

Propuesta:

“Artículo 60. Del total de los ingresos obtenidos de la recaudación de este impuesto, se destinarán de la siguiente forma:

- I. Se deroga...
- II. Cincuenta y siete por ciento para los programas y proyectos que contemple la Secretaría de Turismo e identidad del Estado para promoción turística, a la inversión y desarrollo en paraderos turísticos públicos, así como la participación del Estado en los fondos concurrentes con los gobiernos federal y municipales y el sector privado en esta materia y se destinarán por conducto de la dependencia respectiva; así como para los gastos de administración integral del impuesto; y
- III. Cuarenta y tres por ciento para los gastos relacionados con la provisión de servicios derivados de la materia turística de cada Municipio, siempre y cuando tengan celebrado y vigente un convenio de colaboración con el Estado.

Para efectos de la fracción anterior, la distribución se hará en proporción a la recaudación que registre cada Municipio, de no tener convenio celebrado, los recursos serán destinados en términos de la fracción II del presente artículo.

La Secretaría asignará a la Secretaría de Turismo e Identidad los ingresos a que hace referencia las fracciones II y III del presente artículo, dentro de los treinta días siguientes al mes en que se deba pagar este impuesto.

En la cuenta pública estatal, se deberá reflejar la aplicación que se haga de lo recaudado por este concepto, en los términos de esta Ley.

Segundo. En consecuencia, de lo anterior y dado a que se propone la desaparición del Fondo de Promoción Turística se derogan los artículos 47 y 48 de la Ley de Turismo del Estado de Guanajuato y sus municipios los cuales hablan del Fondo y su integración.

Legislación vigente:

Fondo de Promoción Turística

Artículo 47. El Poder Ejecutivo del Estado deberá constituir y operar un fondo para el otorgamiento de apoyos que contribuyan a la promoción y difusión del turismo, a través de la Secretaría.

El análisis de casos para acceso a los apoyos, los requisitos y criterios de elegibilidad serán determinados por la Secretaría en las reglas de operación que emita para tal efecto.

Integración del Fondo de Promoción Turística

Artículo 48. El fondo al que se refiere el artículo anterior se integrará con los recursos que se recauden por concepto del impuesto por servicios de hospedaje en términos de lo dispuesto por la Ley de Hacienda para el estado de Guanajuato y serán administrados y operados por la Secretaría.

Propuesta:

Fondo de Promoción Turística

Artículo 47.- Se deroga...

Integración del Fondo de Promoción Turística

Artículo 48.- Se deroga...

Artículo Transitorio

Artículo Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Debido a lo expuesto y fundado, solicito a Usted dar a la presente iniciativa, el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

A los 5 días de Noviembre del año 2024

ARQ. LUIS RICARDO FERRO BAEZA
DIPUTADO PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MORENA LXVI LEGISLATURA

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	44560
Asunto:	Presentación de Iniciativa que Reforma la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato y La Ley de T
Descripción:	Presentación de Iniciativa de Ley con proyecto de Decreto a través de la cual se proponen Reformar la Fracción I del artículo 60 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato y en consecuencia de lo anterior derogar los numerales 47 y 48 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.
Destinatarios:	DAVID MARTINEZ MENDIZABAL - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ERNESTO MILLAN SOBERANES - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARTHA EDITH MORENO VALENCIA - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato CARLOS ABRAHAM RAMOS SOTOMAYOR - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ANTONIO CHAURAND SORZANO - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MARIA EUGENIA GARCIA OLIVEROS - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MIRIAM REYES CARMONA - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato PLASIDA CALZADA VELAZQUEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato MARIBEL AGUILAR GONZALEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato LUIS RICARDO FERRO BAEZA - Diputado de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_2891_20241105204825216_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	DAVID MARTINEZ MENDIZABAL	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.60	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	06/11/2024 04:29:34 a. m. - 05/11/2024 10:29:34 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	3d-b8-32-9e-fb-62-2e-06-ac-0d-d4-ab-f1-db-db-8a-ad-cc-a7-f8-dc-76-91-87-4f-c3-4f-62-12-4b-ee-e5-ad-c2-8c-81-ee-7c-92-10-1d-57-41-76-74-7b-96-bc-0d-d4-e9-18-f8-59-85-e3-f0-7a-68-d7-b1-3d-69-1e-88-41-3a-6f-19-5e-d8-e6-c1-09-48-89-8d-ec-0f-a6-be-58-7a-40-8d-11-46-fc-d2-9a-25-2d-39-59-9e-ee-6b-8d-6a-90-4b-84-96-8e-8f-d9-f9-cb-1e-0d-e7-86-0a-69-ba-b4-91-0e-97-4a-a7-5d-71-5c-b1-9e-23-78-8a-46-ab-dd-fd-01-ca-95-25-90-f3-ca-08-30-b0-a0-b3-ba-00-62-72-8e-32-f7-bb-15-25-6a-89-3e-87-e5-6c-4f-99-4a-21-c8-0b-6f-19-bb-85-08-71-31-0c-30-bd-db-47-ee-04-34-ab-28-96-68-0f-4b-2c-54-30-bb-01-ef-90-63-d7-60-26-d1-a7-24-30-73-6d-f8-bb-56-b7-f3-4e-8e-8f-a2-bb-90-54-7e-00-87-c3-c9-54-ee-ce-30-05-e4-80-82-1c-2b-c8-e0-0e-c5-54-ac-63-de-89-6c-73-ee-87-49-47-af-39-13-7c-30-8f-95-9c-66		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	06/11/2024 04:31:21 a. m. - 05/11/2024 10:31:21 p. m.
Nombre Responder:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Responder:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	06/11/2024 04:31:52 a. m. - 05/11/2024 10:31:52 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	638664427122616222
Datos Estampillados:	r0WX3EPiNjL0b9UHmjaYy7wF0c=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	382390526
Fecha (UTC/CDMX):	06/11/2024 04:31:13 a. m. - 05/11/2024 10:31:13 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	HADES BERENICE AGUILAR CASTILLO	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.48	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	06/11/2024 04:43:40 a. m. - 05/11/2024 10:43:40 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	9c-d2-31-e1-80-2a-2c-77-0f-c6-26-5e-a8-fd-6d-da-12-75-40-2d-eb-5d-9d-2c-36-89-b3-c0-b6-58-b0-70-1d-c7-53-d4-c5-0b-cf-c6-59-00-f8-cb-0e-8c-		

16-69-1a-46-6c-65-7a-9b-4a-fe-f2-08-cb-ab-ed-2d-c7-c0-43-f5-fc-40-13-75-98-49-5c-31-e7-55-50-4f-30-fd-e5-f1-3e-b2-f2-36-33-f2-00-fa-03-1b-65-48-d1-0c-d3-9e-c5-6f-fc-fe-05-8b-40-96-3f-a4-f8-d5-9f-0d-28-3b-37-cb-b5-92-6e-92-05-b8-8a-d4-d9-1f-bd-e0-2b-dd-f2-80-2a-5d-3d-e1-93-79-da-eb-1c-d7-0f-ae-54-5b-ff-ac-2f-21-c7-4c-ce-78-9b-fa-e8-d8-dd-87-a8-ee-6c-bb-13-c3-b8-a7-d9-3f-41-a4-6e-34-94-c9-af-8f-65-ea-2b-af-3e-e3-d4-7c-b9-60-34-98-f2-d4-8f-35-62-c9-57-88-90-af-78-59-7d-a2-4b-89-30-7b-d5-13-49-53-e6-ba-68-45-28-e2-18-94-10-70-51-cf-4d-20-29-8a-d7-5b-40-eb-7b-57-87-61-dd-0e-bf-50-db-aa-dc-38-6c-77-84-43-93-c6-77-3d-b2-c1-22-a2

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	06/11/2024 04:45:27 a. m. - 05/11/2024 10:45:27 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	06/11/2024 04:45:57 a. m. - 05/11/2024 10:45:57 p. m.	Índice:	382401241
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	06/11/2024 04:45:17 a. m. - 05/11/2024 10:45:17 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638664435572307973	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	CHcMABWv3s9Zdh9zC4bNlqOIHE =		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	LUIS RICARDO FERRO BAEZA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.00.ff	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	06/11/2024 02:51:31 a. m. - 05/11/2024 08:51:31 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	5b-b5-8a-b6-48-da-9f-c7-37-39-f9-9d-3e-fa-b6-d1-0d-7f-34-10-1d-bc-35-27-46-a6-86-6d-99-95-a6-38-0d-55-bf-99-10-b3-79-3e-75-2f-f3-dd-1f-35-d4-f9-7f-36-3a-19-f7-34-7d-f5-18-cb-98-64-c4-f2-80-c0-db-03-1b-a7-1e-02-1a-aa-15-be-f9-9d-09-4c-d0-59-63-c8-b9-d8-72-47-88-33-c9-cb-25-fc-87-c0-e9-c6-a3-08-34-54-95-4d-95-41-ec-f7-4d-37-ee-b6-52-bf-f7-95-b9-9c-06-14-e5-82-f0-d0-7e-ec-f3-37-28-09-ba-c8-80-42-83-4d-33-68-a2-85-2f-fd-e3-42-13-bd-e9-9a-01-6f-96-c3-33-78-20-48-a2-86-e3-cf-7c-9c-51-f8-eb-18-22-59-1b-dd-96-d3-20-93-b5-63-7b-97-6b-1e-15-cf-0c-3b-38-cb-0c-05-65-a5-53-a5-24-5f-43-60-82-21-a1-49-43-3a-33-77-96-c8-62-54-c6-0c-b3-ce-e9-4d-30-4a-47-de-14-3b-94-53-cd-79-02-2b-47-04-26-24-4c-be-4d-51-08-76-47-90-1a-40-b0-0f-7d-9b-a8-d0-78-68-6e-f3-17-88-d6-24-35-0b-c1-d9		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	06/11/2024 02:53:18 a. m. - 05/11/2024 08:53:18 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	06/11/2024 02:53:49 a. m. - 05/11/2024 08:53:49 p. m.	Índice:	382311612
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	06/11/2024 02:53:10 a. m. - 05/11/2024 08:53:10 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638664368292898654	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	N6vz1IVePNMRRoy30xuZIM/qJMA=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	MIRIAM REYES CARMONA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.2d	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	06/11/2024 07:05:01 a. m. - 06/11/2024 01:05:01 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	31-b7-06-67-49-c8-d2-04-71-9a-df-2a-d5-d7-9b-68-36-58-94-4e-b0-db-15-4d-22-06-71-d6-7e-ca-2f-d2-1b-78-ec-10-1e-5d-25-26-d2-32-04-65-d9-1f-fe-f7-32-2c-e2-68-e7-78-9c-bf-2d-3b-dc-e1-94-6f-6b-44-90-cb-61-26-14-c5-9c-9a-e9-13-b5-88-cc-84-41-f1-ff-bb-9f-33-9d-f5-a1-da-97-fa-1d-24-a8-0b-47-08-03-6c-4b-b2-80-fc-5f-09-cf-64-fc-98-99-cc-91-7c-a9-29-6e-f7-38-4a-9c-a8-6f-e4-ed-91-4d-75-e5-ea-cd-8c-e7-c9-f8-31-18-66-c6-1c-7e-90-44-8f-81-da-df-0b-25-91-2f-dd-b9-f6-14-4d-76-7f-24-74-88-90-0d-b9-31-1d-93-c6-5a-63-cf-87-ac-53-70-58-b0-29-81-17-7a-95-62-6a-b8-c4-13-b6-80-d9-57-8b-74-b8-5f-21-46-3f-02-3e-86-03-aa-de-a8-ac-4f-cf-4d-3b-09-90-cf-7f-1c-eb-d2-c3-8a-99-1c-55-13-ce-d8-67-36-3e-07-c8-04-8a-2c-fa-64-5b-f1-28-35-cb-18-fd-be-53-5c-7f-74-48-7a-b0-22-08-d9-dc-e0-6a-12-0d		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	06/11/2024 07:06:48 a. m. - 06/11/2024 01:06:48 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	06/11/2024 07:07:18 a. m. - 06/11/2024 01:07:18 a. m.	Índice:	382461228
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	06/11/2024 07:06:38 a. m. - 06/11/2024 01:06:38 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL	Emisor Certificado	Autoridad Certificadora Raiz	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151

Respondedor: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO **TSP:** Segunda de Secretaria de Economia **Número de Serie:** 2c
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35 **Identificador de Respuesta TSP:** 638664520383289088
Datos Estampillados: qqTAnebiyF7piu864st1vS9vnw=

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante: MARIA EUGENIA GARCIA OLIVEROS **Validez:** Vigente
No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.0a.04 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 06/11/2024 12:36:16 p. m. - 06/11/2024 06:36:16 a. m. **Estatus:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256
Cadena de Firma: 1d-21-66-2f-db-ed-8f-cb-c0-fd-3d-8f-94-dd-98-08-93-4b-5a-13-13-73-b4-78-6b-c7-ce-b0-7f-30-f8-76-12-5f-56-32-03-ba-c9-df-b4-7a-03-82-ab-59-52-05-43-5d-6c-9c-41-ce-e9-64-cc-01-e5-1c-51-54-12-0e-cf-9f-39-fb-33-77-9e-87-c8-aa-c8-7f-5c-d0-3f-bc-b2-60-c0-8a-ad-a7-80-d8-c2-34-fe-11-b0-2e-10-6c-ac-2c-34-88-33-3c-65-1a-cd-ae-df-4c-fc-68-04-f4-12-bd-34-ac-02-77-ae-28-0d-c4-bb-08-db-57-8c-19-6d-05-c0-03-12-09-c5-99-1b-bb-66-68-f1-42-d5-16-cf-f2-38-2d-cf-a6-8c-b7-7a-fc-fa-5b-1c-ee-00-73-a7-bb-5f-3b-70-2b-81-4e-df-7c-4f-61-1c-4a-59-d5-10-c9-fc-be-d5-b7-04-80-5c-bc-39-be-3a-6d-d0-ef-fb-43-4c-ed-ab-2e-54-60-16-5e-b0-49-64-d3-da-fe-74-d2-c0-4e-07-ea-2a-35-6e-9f-4e-dc-24-db-47-e8-25-49-0c-91-d8-ed-67-93-09-25-d3-9b-11-14-23-b8-ff-f6-fb-30-c1-e7-c3-06-b7-c9-75-57-64-9f-b8-a4

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 06/11/2024 12:38:03 p. m. - 06/11/2024 06:38:03 a. m.
Nombre Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 06/11/2024 12:38:32 p. m. - 06/11/2024 06:38:32 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP: 638664719124484488
Datos Estampillados: H0okUPDCmMjSIPeCNYTjFBF/4OE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 382501594
Fecha (UTC/CDMX): 06/11/2024 12:37:52 p. m. - 06/11/2024 06:37:52 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante: OLIVIA ESPINOSA VALTIERRA **Validez:** Vigente
No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.09.42 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 06/11/2024 01:57:45 p. m. - 06/11/2024 07:57:45 a. m. **Estatus:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256
Cadena de Firma: 82-38-39-23-b3-38-c2-7f-f9-58-90-05-e6-fa-39-88-0e-7b-2c-51-b4-59-00-34-49-ec-b0-a8-b4-6d-2f-28-ea-58-b2-24-8e-30-f4-71-b7-73-e9-2e-31-7e-ed-7b-90-0d-53-67-1b-46-e7-cd-07-a8-00-8f-ba-50-f7-09-58-83-6d-6f-09-99-7e-8a-49-c6-dd-c0-99-94-da-e9-f4-17-3f-48-f5-f7-75-bf-be-d8-24-7c-b6-c9-e9-21-b2-bd-43-7b-56-a8-9e-a7-78-13-48-7c-18-00-7c-a2-ab-7e-1d-c6-a7-4a-75-cb-e9-28-e7-5b-5b-65-c6-25-20-f9-8b-ae-5e-0a-d5-55-a1-1f-6c-1a-48-13-20-7a-de-f1-3d-cd-2b-c5-06-38-fd-e3-bb-3d-03-90-89-07-ff-2c-eb-50-f3-f8-ac-dc-b7-f6-85-f5-02-da-11-b1-62-93-e7-26-ba-2c-71-fa-93-bd-2d-74-1a-5f-fc-7d-e6-ba-d5-07-41-10-7d-80-4b-d2-37-3b-d7-4c-48-31-5c-88-a2-3c-c9-0e-0d-ed-0c-53-58-80-fe-19-c1-14-5d-36-58-b5-15-43-7f-74-ae-bb-76-13-44-f5-42-ca-78-73-07-5e-aa-f9-4c-a6-4e-9b-74-13-38-e5-75-4d

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 06/11/2024 01:59:32 p. m. - 06/11/2024 07:59:32 a. m.
Nombre Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 06/11/2024 02:00:01 p. m. - 06/11/2024 08:00:01 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP: 638664768014196939
Datos Estampillados: A7owMBOCSgN7oHgEsCV5ssE3v9l=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 382539083
Fecha (UTC/CDMX): 06/11/2024 01:59:21 p. m. - 06/11/2024 07:59:21 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	CARLOS ABRAHAM RAMOS SOTOMAYOR	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.0a.03	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	06/11/2024 04:49:35 a. m. - 05/11/2024 10:49:35 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	af-1c-33-3b-b8-69-6f-93-2d-cb-dd-d8-28-51-72-84-ee-51-ab-38-fa-cd-64-fe-97-a6-ab-6b-75-92-24-10-41-18-e5-2d-c7-00-d9-af-d8-8a-a8-54-1b-0a-cd-45-ed-e2-94-04-c8-78-fb-5a-07-9c-99-15-0b-18-d2-40-e7-56-09-f0-19-b2-de-99-24-74-0e-2f-02-95-c1-f2-0c-6e-c1-b7-00-df-b5-3e-ea-c6-11-4f-29-46-a3-1f-13-fa-ad-69-56-b5-7e-91-4b-0b-11-d3-b2-94-dd-ed-34-11-0f-99-52-d5-fc-ea-ef-a9-78-7c-0e-b2-b4-9a-92-45-2e-96-1c-b0-16-b5-a7-5a-13-1f-cd-ea-8a-7a-a4-44-27-4c-a1-45-3f-15-74-e1-2d-88-20-48-dd-17-81-43-6f-86-f3-27-3a-96-76-2b-3f-bc-f5-53-24-8a-28-98-54-0c-3a-25-88-35-25-b2-e1-48-12-a7-1d-1f-c4-27-f3-91-c7-7a-b8-ae-aa-73-ca-47-28-6a-7d-77-90-9d-b0-97-b1-ef-be-19-43-33-4f-82-7c-23-53-96-26-ef-3c-f6-5d-7f-d9-6a-5f-7c-70-32-ec-ec-4d-2e-27-bd-f6-56-d1-46-ec-c5-79-bd-17-8d-a3-e8-73-91		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	06/11/2024 04:51:22 a. m. - 05/11/2024 10:51:22 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	06/11/2024 04:51:51 a. m. - 05/11/2024 10:51:51 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638664439118091098
Datos Estampillados:	u3+jmUbuOMtlK50ea440AEcHgTw=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	382405475
Fecha (UTC/CDMX):	06/11/2024 04:51:12 a. m. - 05/11/2024 10:51:12 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	MARTHA EDITH MORENO VALENCIA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.6c	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	06/11/2024 06:36:50 a. m. - 06/11/2024 12:36:50 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	18-fa-f8-3d-a5-9c-97-06-3f-40-74-38-60-c6-50-29-3a-d5-17-66-4e-b9-9e-3b-75-5b-c7-ec-f5-6c-43-ad-72-c4-7f-3a-6b-10-53-16-0c-ba-ae-53-29-e3-96-82-cc-2f-25-49-0c-24-93-bf-1e-cf-13-69-bc-12-f5-60-a2-05-d6-e9-e2-ca-7b-a7-d8-52-26-b7-6f-1b-c5-50-e7-b6-48-8b-26-dc-10-19-c6-b9-4a-a9-80-2c-64-46-8a-0a-6b-3f-da-42-0a-30-87-eb-99-bb-02-8a-75-2a-54-9e-b0-9c-a4-7e-d0-ac-58-7f-50-1e-d6-b1-1e-90-cf-77-10-b3-37-ce-62-c8-90-36-3d-4c-09-b9-7b-14-9d-e4-0b-af-f9-e9-d9-71-59-07-82-81-e4-e8-8e-7a-08-d5-17-72-da-26-e0-69-a2-6a-40-ea-1a-c3-5f-a1-e9-72-c8-36-a9-b8-0b-94-bd-4a-79-d7-d2-58-94-68-2c-7d-09-83-07-47-91-ba-50-08-f5-ec-9f-e1-30-45-88-74-83-ef-49-1e-2b-57-47-9e-8e-a1-b3-10-33-d3-28-de-3a-5f-c3-38-af-99-b1-d2-0e-a5-e2-06-b9-e1-c3-d9-72-54-d3-b8-9a-09-4a-ad-00-5e-3e-72-dd-f3		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	06/11/2024 06:38:37 a. m. - 06/11/2024 12:38:37 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	06/11/2024 06:39:08 a. m. - 06/11/2024 12:39:08 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP:	638664503480155262
Datos Estampillados:	WWN5K8IDMhP5fdOym2hKSQrzWw w=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	382454591
Fecha (UTC/CDMX):	06/11/2024 06:38:28 a. m. - 06/11/2024 12:38:28 a. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato